



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

0596

BUENOS AIRES, 21 ENE 2014

VISTO el Expediente N° 1-47-18389/12-4 del registro de la ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma Karl Storz Endoscopia Argentina S.A. solicita la corrección de la Disposición ANMAT N° 4581/13, por cual se aprobó el registro de un producto médico emitiéndose el Certificado PM-1218-19

Que los errores detectados recaen en los Anexos I y III, en el Nombre del Fabricante.

Que dichos errores materiales se consideran subsanables en los términos de lo normado por el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas en los Decretos N° 1490/92 y 1271/13.

Por ello;



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 0596

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Rectifícanse los Anexo I y III de la Disposición ANMAT N° 4581 del 16 de julio de 2013, los que quedarán redactados de la siguiente forma:
Nombre del fabricante: Karl Storz GmbH & Co. KG, propiedad de la firma Karl Storz Endoscopia Argentina S.A.

ARTICULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en el certificado PM-1218-19 cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 3°.- Anótese; por el Departamento de Registro notifíquese a los interesados y hágaseles entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; notifíquese a la Dirección Nacional de Productos Médicos. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente N° 1-47-18389/12-4

DISPOSICION N°

0596

Dr. OTTO A. ORSINGER
Sub Administrador Nacional
A.N.M.A.T.